

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$6'737.500,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2020-00128**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 06/09/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2020-128 promovido por el **EDIFICIO PARQUE NACIONAL P.H.** contra la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA-COOPETROL**. En la forma como sigue:

Derechos de Registro (Num. 006, Fl.2, C.2)	\$37.500,00
Agencias en derecho Sentencia Primera Instancia (09/06/2021) (Num. 012, C.1.)	\$5.800.000,00
Agencias en derecho Sentencia Segunda Instancia (17/01/2022) (Num. 020, C.1.)	\$900.000,00
TOTAL	\$6'737.500,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 31 de Agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario